

ACTA 13/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y quince minutos del día 9 de mayo de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de abril de 2013, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda aprobar el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 30 de abril de 2013, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Lillo del Bierzo, comunicando la concesión de una subvención dentro del Plan de

Pequeñas Obras del Consejo Comarcal del Bierzo para la obra denominada “Mejora cierre del cementerio”.

- Del remitido por la Asociación de Familiares de Alzheimer Bierzo, agradeciendo la asistencia al evento del día 25 de abril de 2013 en el Castillo de los Templarios.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando la adjudicación del contrato de obras de “Urbanización de Calles en el Municipio de Fabero”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2012, con el nº 64, a “VAZPER 3, S.L.”, por importe de **129.800,00 euros**, siendo la aportación municipal de **25.960,00 euros**.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el Decreto de su Presidenta, de 24 de abril de 2013, por el que se aprueba la documentación justificativa de la subvención para la contratación de trabajadores desempleados en el marco del Plan Especial de Empleo 2012 y se ordena el abono de la cantidad correspondiente al resto del gasto subvencionable, por importe de **2.745,97 euros**.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS

AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe líquido de **2.171,61 euros**, a favor de **Fernando Luis Rodríguez Becerra**, en concepto de honorarios por dirección de obra correspondientes a la Certificación nº 1 de las obras “Recuperación medioambiental de escombrera y creación de un área de pesca deportiva” (factura nº 1303).
- Por importe de **875,88 euros**, a favor de **“Maga Estudios y Construcciones, S.L.”**, en concepto de honorarios por ayudante de dirección de obra correspondientes a la Certificación nº 1 de las obras “Recuperación medioambiental de escombrera y creación de un área de pesca deportiva” (factura nº 009/2013).

- Por importe líquido de **692,73 euros**, a favor de **Javier Canedo Barredo**, en concepto de redacción de estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud correspondientes a la Certificación nº 1 de las obras “Recuperación medioambiental de escombrera y creación de un área de pesca deportiva” (factura nº 009).

4º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA “RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ESCOMBRERA Y CREACIÓN DE UN ÁREA DE PESCA DEPORTIVA”.

Vista la certificación nº 1 de las obras de “Recuperación medioambiental de escombrera y creación de un área de pesca deportiva”, expedida por la Dirección de Obra; así como la factura del contratista correspondiente a dicha certificación.

Considerando que el **artículo 232.1** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Considerando que, respecto al órgano competente para la aprobación de las certificaciones de obra, ni el TRLCSP, ni el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), indican expresamente cuál es el órgano competente a estos efectos, a diferencia de la certificación final, cuya aprobación se atribuye expresamente al órgano de contratación por el artículo 235.1 del TRLCSP.

Considerando que la aprobación de las certificaciones de obra y facturas debe encuadrarse dentro de la competencia que originariamente corresponde a la Alcaldía para el desarrollo de la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado y disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación Nº 1 de las obras de “Recuperación medioambiental de escombrera y creación de un área de pesca deportiva”, bajo la dirección del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Fernando Luis Rodríguez Becerra, y cuyo importe asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (96.832,98 €).

2º.- Aprobar la **factura nº FC13-016** de “CYMOT, S.A.”, correspondiente a la certificación de obra anterior y por su mismo importe, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente.

3º.- Notificar este acuerdo a la empresa contratista de las obras.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

5º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL, AÑOS 2013 Y 2014.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras, Sr. Digón Rodríguez, y vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, **para la reparación, conservación y mejora de centros escolares del medio rural, años 2013 y 2014**, publicada en el B.O.P. Número 78 de 25 de abril de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada **“Obras de Accesibilidad y Pavimentación de Patio Infantil en el Colegio “La Cortina” de Fabero”**, redactada por el Arquitecto Técnico municipal D. Roberto Freijo Rodríguez, cuyo presupuesto total asciende a VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €).

2º.- Solicitar a la Diputación de León una subvención del 80% de la totalidad de la Memoria Valorada.

3º.- Comprometerse a aportar la cantidad que corresponda al Ayuntamiento.

6º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- ADQUISICIÓN DE FINCA PARA PARQUE PÚBLICO DE LILLO DEL BIERZO.

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, Sr. Digón Rodríguez.

Vista la necesidad de adquirir la **parcela 75** del **polígono 15** del Catastro de Rústica de Fabero, por ser de necesaria ocupación, debido a su ubicación para destinarla a Parque Público de Lillo del Bierzo.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 9 de mayo de 2013 y la retención de crédito de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de

junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerda:

1º.- La adquisición de la parcela 75 del polígono 15 del Catastro de Rústica de Fabero, por ser de necesaria ocupación, debido a su ubicación para destinarla a Parque Público de Lillo del Bierzo, por importe total de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS (3.174,00 €)

2º.- Notificar este acuerdo a la parte vendedora, para proceder a la formalización del contrato.

3º.- Abonar a la parte vendedora el precio de adquisición, que asciende a la cantidad total de **3.174,00 €**, una vez formalizado el contrato.

2.- LIQUIDACIÓN TASA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García, vista la liquidación de la tasa de referencia practicada por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011 y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Nº 28 del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar la Liquidación de la Tasa por Dirección e Inspección de Obras, por la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud correspondiente a la siguiente certificación de obra:

- Certificación Nº 1 de las obras de “Recuperación medioambiental de escombrera y creación de un área de pesca deportiva”, por importe de **3.779,44 euros.**

2º.- Notificar este acuerdo a la empresa contratista de las obras, con indicación de los recursos procedentes.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

3.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN TASA RECOGIDA BASURAS.

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.” contra la liquidación de la tasa por recogida de basuras correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2013, alegando, en resumen, la exención de la tasa a favor de la “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.”, al amparo del artículo 22.2.in fine de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, por tratarse del operador designado por el Estado para prestar el servicio postal universal, exento de

los tributos que gravan la actividad vinculada a la prestación de dicho servicio y considerar que la generación de residuos es una actividad directamente vinculada a la prestación del servicio postal universal.

Considerando que el **artículo 22.2**, párrafo segundo de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, establece que *“el operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal quedará exento de los tributos que graven su actividad vinculada al servicio postal universal, excepto el Impuesto sobre Sociedades”*; resulta necesario analizar cuáles son los tributos a los que ha querido hacer referencia el legislador con tal expresión, puesto que los beneficios fiscales han de interpretarse restrictivamente y, por ello, cabe interpretar que cuando el legislador dice que el beneficio fiscal se refiere a los tributos que gravan la actividad, se refiere precisamente a aquellos cuyo hecho imponible es la actividad y no a cualesquiera otros relacionados con la actividad pero que no la gravan.

En el ámbito local sólo hay un tributo que grava la actividad, que es el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), por lo que los demás tributos locales (incluida la tasa por recogida de basuras) no gravan la actividad vinculada al servicio postal universal, aunque graven hechos imponibles más o menos relacionados con la misma.

Por lo que se refiere a la jurisprudencia, la Sentencia del Tribunal Superior de Galicia, de 22 de noviembre de 2006, considera que la vinculación exigida por el precepto no se da en el caso de la tasa girada por recogida de basuras, pues es un servicio que sólo puede ser entendido como «servicio municipal obligatorio más», sin que pueda considerarse que la prestación de servicios reservados al operador que tiene encomendada la prestación del servicio postal universal se encuentre conectada con la prestación del servicio municipal de recogida de basuras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la “Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.” contra la liquidación de la tasa por recogida de basuras correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2013, por tratarse de un tributo que no grava la actividad vinculada al servicio postal universal.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,